



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 MAY 2017	
Recibido.....	11:35.....Hs.
Exp. N°.....	32992.....C.D.

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a emplazar un refugio transitorio para mujeres víctimas de violencia, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.

OLGA G. POTELOZZI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, las denuncias por violencia familiar se han ido incrementando año a año conformando estadísticamente el 70% de las denuncias que se reciben en comisarías locales.

Así mismo el equipo interdisciplinario local de Atención, Promoción y Protección de derechos de NNA y F ha intervenido en situaciones de violencia de género en un 80 % de las denuncias, utilizando de ser necesario como alojamiento transitorio para mujeres y niños el SAMCO local y /o refugios de otras localidades.

Sin embargo, es una realidad que, quienes resultan víctimas de estas situaciones, requieren de un lugar particular, alejado de otras problemáticas, donde puedan ser atendidas integralmente, a través de un equipo interdisciplinario, formado por abogadas, trabajadoras sociales, psicólogas y psicopedagogas. Esta atención integral, se desglosaría a una atención social, psicológica, jurídica y sanitaria; informando sobre sus derechos, recursos públicos y privados existentes para afrontar cada situación concreta.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por tal motivo, en el marco de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, es necesaria la *Creación de un Refugio Transitorio* para la población local donde se puedan alojar mujeres y sus hijos víctimas de violencia, hasta que el equipo interdisciplinario que intervenga pueda armar las estrategias necesarias resguardando su salud psíquica física.

Mientras dure su estadía, se garantizará a las mujeres y su grupo familiar afectado, servicios básicos de alojamiento, alimentación, seguridad, protección y contención a nivel profesional, atención médica, psicológica y de trabajo social.

Una vez puesto en funcionamiento y diseñado el marco legal correspondiente, el Refugio Transitorio puede formar parte de la Red de Hogares de Transito Provincial fortaleciendo las políticas de género vigentes.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación del presente proyecto.